

Respuestas: Al personal que se otorgaron más de 5 días de Viáticos, así como de gastos de camino por más de 24 hrs., Fue dado porque eran comisiones donde participaban en cursos, encuentros deportivos y visitas de instalaciones a Empresas, todas van enfocadas a fortalecer la calidad de los programas educativos.

Medidas establecidas: Las medidas que se tomaran para solventar la presente observación es la solicitud de un Memorandum del personal que requiera más de 5 días de viáticos dirigido y autorizado por el Rector con su respectiva explicación de la comisión.

Se anexa copia de documentación donde se soportan las autorizaciones y motivos de la comisión.

Observación 41

De la revisión efectuada a la cuenta 3701 "Pasajes" y 3702 "Viáticos" de la Universidad, se observó un importe de \$6,460 pagados en exceso por viáticos y gasto de camino que sobrepasan o exceden la tarifa de viáticos establecida en la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora. El detalle se presenta a continuación:

Fecha	Póliza	Beneficiario	Registrado en	Importe Otorgado	Registro Correcto	Importe Correcto	Excedente Otorgado
19/05/2014	E-34792	Edgar Lisandro Martínez Madrid	Viáticos	6,000	Viatico	4,500	1,200
					Gasto de Camino	300	
28/05/2014	E-95	Guadalupe Idalia Cervantes Zavala	Viáticos	7,500	Viatico	6,000	1,200
					Gasto de Camino	300	
07/05/2014	E-28	Antonio Quintal Berry	Viáticos	3,600	Viatico	2,400	900
					Gasto de Camino	300	
23/06/2014	E-40	Francisco Javier Mendivil Estrada	Viáticos	1,200	Gasto de Camino	300	900
23/06/2014	E-40	Claudia Iran Moreno Guerreo	Viáticos	1,500	Viáticos	750	530
					Gasto de Camino	220	

Fecha	Póliza	Beneficiario	Registrado en	Importe Otorgado	Registro Correcto	Importe Correcto	Excedente Otorgado
23/06/2014	E-40	Sergio Michel Hallack Sotomayor	Viáticos	1,500	Viáticos	750	530
					Gasto de Camino	220	
23/06/2014	E-40	Juan Francisco Gim Nogales	Viáticos	4,800	Viáticos	3,200	1,200
					Gasto de Camino	400	
Total						\$	6,460

Normatividad Violada:

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios 91 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; V y VII de los Lineamientos Normativos para la Aplicación de las Tarifas Aprobadas para la Afectación de las Partidas de Viáticos y Gastos de Camino del Gobierno del Estado de Sonora y demás que resulten aplicables. (Anexo 1)

Recomendación:

Informar las razones por las cuales se presenta la situación observada. La Universidad deberá proporcionar copia de la documentación mediante la cual se autorice haber otorgado viáticos por más días de lo establecido o en su caso el reintegro del importe. Deberán de establecer medidas para que en lo sucesivo se otorguen los viáticos y gastos de camino de acuerdo a la normatividad.

Respuestas: El exceso que se vio reflejado por un importe de \$ 6,460 en las cuentas 3701 "Pasajes" y 3702 "Viáticos" de la Universidad, se debió a que se utilizó el criterio de como considerar el tiempo otorgado de viáticos, cuando el desempeño de sus funciones requiera trasladarse fuera de su residencia oficial, por un periodo mayor a 24 Hrs. Desde el día que salió hasta el regreso del mismo. Y gasto de camino por comisiones de trabajo menores a 24 Hrs.

Medidas establecidas: Dado a lo observado las medidas que se tomaron para evitar reincidir en la presente observación es una mejor supervisión en la recepción de oficio de comisión del personal institucional, así como la aclaración a todo el personal de la forma en que se deberá considerar Viatico o gasto de camino.

Se anexa copia de memorándum dirigido al departamento de contabilidad.

Observación 42

Se observó un importe de \$4,211, correspondiente a pago de recargos por concepto de ISR Retenciones por Salario, ISR Retenciones por Asimilados a Salarios, así como de ISR Retenciones por Servicios Profesionales, debido a que no fueron presentadas oportunamente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones de impuestos federales correspondientes al mes de abril de 2014. El detalle se presenta a continuación:

Fecha	Póliza	Concepto	Descripción del Recargo	Importe
30/06/2014	E-65	Pago de Impuestos Abril 2014	ISR Retenciones por Salario	\$ 4,032
			ISR Retenciones por Asimilados a Salarios	61
			ISR Retenciones por Servicios Profesionales	116
			Total	\$ 4,211

Normatividad Violada:

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 21 del Código Fiscal de la Federación; 10, 45 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Recomendación:

Manifiestar las razones que dieron lugar a la utilización de recursos públicos para cubrir recargos y actualización por \$4,211, en virtud de la presentación extemporánea de la declaración de impuestos federales de conformidad con lo señalado en la presente observación, toda vez que la Universidad debió de contar con los recursos correspondientes para realizar los pagos de las declaraciones oportunamente, ya que se trata de impuestos retenidos a los servidores públicos, evitando con ello haber efectuado los desembolsos en comento en detrimento a los recursos públicos disponibles. La Universidad deberá de informar las partidas del gasto de las cuales transfirieron recursos para sufragar los citados recargos y actualización, la afectación que en su caso repercutió en la estructura programática y realizar el cobro de los

accesorios pagados por \$4,211, a los servidores públicos responsables de la omisión, reintegrándolos a la cuenta bancaria de la Universidad, proporcionando copia a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Deberá de establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con los pagos de los impuestos federales y en caso de resultar desembolsos por conceptos de recargos, actualizaciones y multas, estos sean con cargo al servidor público responsable de las omisiones y actos que dieron lugar a los mismos.

Respuestas: La razones que dieron lugar a la utilización de recursos públicos sobre los recargos y actualizaciones por un importe de \$ 4,211.00 sobre la declaración de impuestos federales referente a la presentación extemporánea del impuesto sobre la renta, fue dado por un cambio de personal en el Departamento de Contabilidad encargada de elaborar el cierre de los Estados financieros del año 2013, así como apoyo en registros contables entre ellos pago de impuestos por lo cual no se generaba la información confiable para tal registro.

En su momento la persona a cargo esperaba que la información le llegara de Recursos Humanos la cual cotejaba con los registros contables, por eso era necesario que se enviara antes del día 17 de cada mes del siguiente que corresponde a pagar, como se ve reflejado en la siguiente tabla donde detalla que se recibió de forma extemporánea:

MES	FECHA RECIBIDO DE R.H.	FECHA DE PRESENTACION ANTE EL SAT	TOTAL RECARGOS Y ACTULIZACION	FECHA DE PAGO
ABRIL	22 DE MAYO	05 DE JUNIO	\$ 4,211.00	16 DE JUNIO 2014

Medidas establecidas: Las medidas establecidas con el fin de evitar se reincida en la observación son un registro y supervisión oportuna en el departamento de Contabilidad, enviando archivos con la información solicitada en tiempo y forma, se tomó la decisión de reasignar funciones a otro elemento. Se tendrá que capacitar y asignar funciones para el pago de impuestos al personal de contabilidad con el fin de unificar criterios en la información, actualizar descripciones de puestos y manuales de operación y procedimientos.

Observación 43

Se observó un importe de \$1,386,717 correspondiente al pago por diferentes conceptos donde la Universidad no proporcionó evidencia de haber dado cumplimiento con lo establecido en el lineamiento trigésimo cuarto del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del estado de Sonora para el ejercicio 2013, publicados el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el cual señala que el documento jurídico que establezca las condiciones contractuales relativas a asesorías, estudios, cursos e investigaciones, previo a su firma, deberá contar con la autorización de la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal. Los gastos realizados se integran en anexo 11.

Normatividad Violada:

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios Trigésimo Cuarto del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y demás que resulten aplicables.

Recomendación:

Informar las razones por la cual se presenta la situación observada. Proporcionar copia de la documentación mediante la cual la Universidad compruebe haber dado cumplimiento con el hecho de haber obtenido la autorización de la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal de la contratación realizada respecto del prestador de servicios señalados en la presente observación. Deberán establecer medidas para que en lo sucesivo se mantengan los archivos adecuados de la documentación que debe conservarse para respaldar este tipo de servicios y evitar la reincidencia de lo observado.

Respuestas: Se solicitó al área jurídica de la Universidad Tecnológica de Hermosillo vía memorándum MEM DAF 347/2015 con fecha 2 de junio del año en curso las respuestas a la presente observación de auditoría así como las correspondientes medidas de control para evitar su reincidencia las cuales a la fecha no fueron presentadas. Así como en los memorándums MEM DAF 279/2015 y MEM DAF 327/2015.

Observación 44

De la revisión efectuada a las Partidas 3202 denominada “Arrendamiento de Muebles, Maquinaria y Equipo”, 3503 “Mantenimiento y Conservación de Inmuebles” y 3509 “Mantenimiento y Conservación de Parques y Jardines”, no se encontraron los contratos que amparan los servicios contratados por identificándose pagos por \$224,709. El detalle se muestra en anexo 12.

Normatividad Violada:

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 40, 41 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Trigésimo Cuarto del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y demás que resulten aplicables. (Anexo 1)

Recomendación:

Manifiestar las razones por las cuales se presenta la situación observada. Proceder a la localización u obtención de los contratos de los servicios mencionados. Deberán establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. Enviar copia de la documentación generada para la solventación de la observación.

Respuestas: Se solicitó al área jurídica de la Universidad Tecnológica de Hermosillo vía memorándum MEM DAF 347/2015 con fecha 2 de junio del año en curso las respuestas a la presente observación de auditoría así como las correspondientes medidas de control para evitar su reincidencia las cuales a la fecha no fueron presentadas. Así como en los memorándums MEM DAF 279/2015 y MEM DAF 327/2015.

Observación 45

De la revisión efectuada a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y de las entrevistas realizadas al personal del Departamento de Contabilidad, se observó que en el correo fiscal no se cuenta con la totalidad de los archivos XML de los CFDI recibidos por la Universidad por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2014 ya que no se ha elaborado una

conciliación entre el gasto ejercido y las facturas recibidas y las contenidas en el mencionado correo fiscal.

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; artículo 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; artículo 63, fracciones I, II, III, V, XXV, XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación, en su regla 1.2.7.1.1 y demás que le resulten aplicables. (Anexo 1).

Recomendación:

Informar los motivos por los cuales se presenta la observación; todos los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que emita y reciba la Universidad, deberán ser almacenados en su formato electrónico XML, de acuerdo con la normatividad fiscal, la Universidad deberá exigir y recibir el comprobante electrónico en su formato XML y guardarlo en los medios señalados.

Respuestas: La presente observación se genera debido a la ausencia de control de procedimiento interno de pago de proveedores el no establecer en tiempo y forma la recepción de los archivos XML en el correo fiscal institucional de la universidad.

Medidas establecidas: Con el fin de evitar la reincidencia de la presente observación se procedió a que el área de contabilidad no realizara pago alguno sin verificar que en el correo fiscal se encuentre factura y archivo XML de igual manera contar físicamente con el documento mencionado y verificación fiscal para proceder a su pago, para lo cual se giró Memorandum DAF 578/2014 para dar a conocer el proceso de facturación a proveedores de nuestra Universidad y evitar omitir los archivos XML.

Observación 46

Como resultado del análisis realizado a la muestra seleccionada de la relación de contratos celebrados del 01 de enero al 30 de junio de 2014 por la Universidad, proporcionada por la Dirección Jurídica, determinamos que ciertas contrataciones realizadas no fueron hechas del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría a través de este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, respecto de diversos contratos celebrados de conformidad con lo señalado en el Lineamiento Trigésimo Cuarto del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del estado de Sonora para el ejercicio 2013, publicados el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, identificándose pagos por \$1,504,670, integrándose como sigue:

No.	Celebrado Con	Fecha	Tipo	Objeto	Vigencia	Monto
93	Industria Ragadini S.A.	18/03/2014	Cont. Prest. Serv	Diseño elaboración de un Protocolo.	No manifiesta	101,000
72	Jesús Martín Romo Alcaraz	01/01/2014	Cont. Prest. Serv	Publicidad de Banners Electrónicos	31/12/2014	5,500
74	Alan Córdova Olavarría	31/01/2014	Cont. Prest. Serv	Asesoría en Materia Laboral.	31/12/2014	15,000
77	Gerardo José Ponce de León	01/01/2014	Cont. Prest. Serv	Banners Electrónicos UTHERMOSILLO	31/12/2014	7,310
79	Antonio Duarte García	01/01/2014	Cont. Prest. Serv	Promoción Campaña difusión 2014	31/12/2014	51,728